



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

738

ARICA, 21 ABR 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 27 de diciembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, para la ejecución del proyecto denominado "**Transferencia Sobre Ecotipos Locales Tumbo y Locoto Regional**", código BIP N°30158773-0", aprobado mediante Resolución Exenta N°2307 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 29 de julio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1441 del 05 de agosto de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, aprobado mediante Resolución Exenta N°2330 del 16 de noviembre de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, aprobado mediante Resolución Exenta N°238 del 01 de febrero de 2016.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 19 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 19 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, para la ejecución del proyecto denominado "**Transferencia Sobre Ecotipos Locales Tumbo Y Locoto Regional**", código BIP N°30158773-0", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.



2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL"**

**CÓDIGO BIP N° 30158773-0**

En Arica, 19 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", Y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, R.U.T. N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Nacional **DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI**, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**INIA**" o "**el ejecutor**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 27 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2307, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL**", código BIP N°30158773-0, en adelante "**Convenio original**".
- b) Que con fecha 29 de julio de 2015, el Gobierno Regional y el INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1441, de fecha 05 de agosto de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera y décimo tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- c) Que con fecha 16 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2330, de fecha 16 de noviembre de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.



- d) Que con fecha 01 de febrero de 2016, el Gobierno Regional y el INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N°238, de fecha 01 de febrero de 2016, por el cual se modificaron la cláusula tercera y décimo tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- e) Que según consta en carta INIA s/n, de fecha 12 de febrero de 2016, el Encargado Regional INIA Arica solicita reitimización, con la finalidad de cumplir con las actividades comprometidas y poder dar continuidad de los profesionales a cargo durante los meses que se requirió de extensión extraordinaria.
- f) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, atendidas las causales de fuerza mayor invocadas, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, "Financiamiento FIC", del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

- a) En la cláusula TERCERA, remplácese los dos cuadros establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
Gastos Recursos Humanos	\$ 98.421.790
Gastos Subconvenios	\$ 6.000.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 6.843.082
Gastos de Operación	\$42.705.000
Gastos de Inversión	\$ 17.712.858
Gastos de Administración	\$ 7.622.872
<b>MONTO TOTAL INICIATIVA</b>	<b>\$ 179.305.602</b>

ÍTEMES	MONTO TOTAL FIC (\$)
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Profesional encargado de terreno	40.492.921
Encargado ensayos viverización	38.511.200
Técnico de apoyo	16.017.669
Jornales de campo	3.400.000
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>\$98.421.790</b>
<b>GASTOS SUBCONVENIOS</b>	
Asesoría externa (considera la contratación de un asesor externo especialista en la realización de estudios de mercado, con la finalidad de dar cumplimiento a la actividad de estudio de mercado comprometido en el proyecto. Para esto se realizará una licitación de estudio de mercado comprometido en el proyecto)	6.000.000
<b>Subtotal de gastos Subconvenios</b>	<b>\$ 6.000.000</b>



<b>GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS</b>	
Días de campo(2)	100.000
Charlas Técnicas	300.000
1 monografía de ecotipos de tumbo y locoto	3.500.000
3 Seminarios	900.000
Imagen corporativa (letrero)	500.000
Cartillas divulgativas(2 de 300 ejm, calidad óptima)	1.543.082
<b>Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</b>	<b>\$6.843.082</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Arriendo oficina (oficina en Putre, bodega y vivero experimental).	539.505
Pasajes aéreos	9.904.443
Asistencia a Seminarios o Congresos Nacionales	0
Viáticos	10.299.387
Movilización terrestre	11.123.208
Gastos incrementales de insumos y materiales de campo insumos para establecimiento de ensayos (fertilizantes, turba, bolsas, agroquímicos, trajes de aplicación, etc.)	2.402.000
Fletes, materiales (Transporte de plantas, materiales construcción viveros y envío de muestra al laboratorio)	2.500.000
Análisis de laboratorio (Análisis de variabilidad genética, nutricionales y antioxidantes. Análisis de suelo)	5.928.617
Otros materiales (bolsas plásticas y de papel, pitas, saos, sogas, estacas, etc.)	7.840
<b>Subtotal de gastos de Operación</b>	<b>\$42.705.000</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
Bomba aplicación	0
Caseta vivero (materiales para la construcción de caseta vivero tablas, postes, clavos, polietileno)	5.970.415
Sistema de Riego	4.802.324
Instrumentos de medición en terreno (Pesa, 4 Keytags, Phmetro, Refractrómetros y Base Keytags)	1.238.102
Herramientas agrícolas	0
Cámara de germinación	5.702.017
<b>Subtotal de gastos de Inversión</b>	<b>\$17.712.858</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Servicios Básicos (servicios de luz, agua, internet, teléfono, etc.)	4.034.445
Enlace Administrativo (contador)	600.000
Secretaria	400.000
Material de oficina	2.588.427
<b>Subtotal de gastos de Administración</b>	<b>\$7.622.872</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$179.305.602</b>

### TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 27 de diciembre



de 2013 y las modificaciones de convenio de fecha 29 de julio de 2015, 16 de noviembre de 2015 y 01 de febrero de 2016.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el INIA.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA**, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - INIA (Posee un timbre y una firme ilegible) MPL/JCF"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico